

# INFORME EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES.

INSTITUCIÓN

SISTEMA ÚNICO DE BENEFICIARIO

SIUBEN



PRESIDENCIA DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA

---

**Sistema Único de Beneficiarios**

**Autor:**

**LUISA LANTIGUA**

**Medico Auditor**

# INDICE

## **1. INTRODUCCIÓN**

## **2. MARCO LEGAL**

## **3. OBJETIVO DEL INFORME**

## **4. METODOLOGÍA**

## **5. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE RIESGOS**

## **6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE RIESGOS**

## **7. LISTA DE IDENTIFICACIÓN INICIAL DE RIESGOS**

## **8. MÉTODO DE EVALUACIÓN**

8.1 Evaluación general de riesgos

8.2 Calificación de riesgos

## **9. ACTUACIONES REALIZADAS**

9.1 Recopilación de información

9.2 Datos más representativos de la visita

## **10. DATOS REPRESENTATIVOS DEL CENTRO**

10.1 Descripción del centro de trabajo

## **11. IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y CONTROL DE RIESGOS**

11.1 Identificación de factores de riesgo

11.2 Evaluación y control de riesgos

## **12. RECOMENDACIONES EN POLÍTICA DE GESTIÓN PREVENTIVA**

12.1 En relación a la política preventiva

12.2 Plan de educación sugerida

## **13. SISTEMA DOCUMENTAL GENERAL**

## 1. INTRODUCCIÓN

La población trabajadora está expuesta a un conjunto de riesgos específicos en el ambiente de trabajo, los cuales varían según la actividad económica de cada organización. Estos riesgos están ligados al origen de algunas enfermedades profesionales y a la ocurrencia de accidentes de trabajo, pudiéndose establecer claramente la relación causa - efecto entre el ambiente laboral y la patología desarrollada.

Se deberá realizar una evaluación de los riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores teniendo en cuenta, con carácter general, la naturaleza de la actividad, las características de los puestos de trabajo existentes y de los trabajadores que deban desempeñarlos.

Los resultados de este levantamiento servirán de base para identificar, evaluar, valorar, priorizar y establecer las acciones de control para riesgos existentes en las diferentes actividades que se realizan en las organizaciones públicas y privadas, y así evitar o disminuir la ocurrencia de accidentes o enfermedades laborales ayudando a crear un ambiente de trabajo seguro tanto a empleados como a cualquier persona presente en el ambiente laboral.

Si los resultados de la Evaluación De Riesgos Laborales pusieran de manifiesto situaciones de riesgo, según el reglamento 522-06 el empleador tiene el deber ético y moral, así como la obligación legal, de tomar medidas de control ante cualquier riesgo que haya sido identificado, independientemente que esté o no contenido en este reglamento.

Debemos enfatizar que la Evaluación de Riesgos debe ser un proceso continuo, por lo que la adecuación de los medios de control estará sujeta a revisión continua y modificarse de ser necesario, además cada vez que cambien las condiciones de trabajo y con ello varíen los peligros, habrá que revisar nuevamente la Evaluación de Riesgos.

## 2. MARCO LEGAL

- **Ley 87-01** Que Crea El Sistema Dominicano de Seguridad Social y como norma complementaria, El Reglamento del Seguro de Riesgos Laborales.
- **Ley No.397-19** Que Crea El Instituto Dominicano De Prevención Y Protección De Riesgos Laborales (IDOPPRIL) en cumplimiento de lo establecido en su artículo 5 que le atribuye la promoción sobre prevención y control de los riesgos laborales.
- **Decreto No. 522-06** que establece El Reglamento De Seguridad Y Salud En El Trabajo
- **Resolución 113/2011**, de 23 de noviembre que crea el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Administración Pública- SISTAP.
- **Resolución No.09-2015** que aprueba la Guía Metodológica para la Implementación del Sistema de Seguridad y Salud en la Administración Pública (SISTAP) y modifica la Resolución No.113/2011
- **Resolución No. 02-93** sobre los trabajos peligrosos e insalubres.
- **R-032** Reglamento para la seguridad y protección contra incendios, Decreto No. 85-11

### 3. OBJETIVO DEL INFORME.

El objeto del informe es presentar la Evaluación de Riesgos Laborales del Sistema Único de Beneficiario, SIUBEN y de este modo, asesorar en materia preventiva colaborando así en el cumplimiento de lo establecido en las legislaciones correspondientes en lo relativo a la Prevención de Riesgos Laborales.

### 4. METODOLOGÍA.

La Evaluación de Riesgos se realiza siguiendo los criterios establecidos en el Procedimiento de Evaluación de Riesgos del Servicio de Prevención del Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL). Para ello utilizaremos las siguientes herramientas:

- **Evaluación de la Política de Gestión Preventiva:** tiene por objeto conocer los lineamientos y principales elementos con que cuenta la Organización para la gestión integral de riesgos, así como la estructura que soporta la gestión.
- **Evaluación de riesgos laborales:** tiene como objetivo la identificación, evaluación y valoración objetiva de los posibles peligros y riesgos de accidentes de trabajo y/o enfermedades ocupacionales.

Luego de la aplicación de dichos formularios se realiza un informe donde se analizan todos los peligros encontrados, atendiendo a su grado de peligrosidad, generando recomendaciones que tienen por objetivo eliminar o disminuir al mínimo el peligro existente.

### 5. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE RIESGOS.

Se organiza y acuerda una visita para la toma de datos en el centro de trabajo objeto de estudio. Se realiza la comunicación a la correspondiente, finalmente se realiza la visita al centro de trabajo para la observación directa de las instalaciones, equipos y puestos y se realizan entrevistas con personal de distintos puestos de trabajo.

Durante la visita, el técnico recomendará y realizará las mediciones que estime oportunas en función de las condiciones existentes con los diferentes equipos de medición que se requieran.

### 6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE RIESGOS.

A partir de la información obtenida sobre la organización, características y complejidad del trabajo, sobre las materias primas y los equipos de trabajo existentes en la empresa y sobre el estado de salud de los trabajadores, se procederá a la determinación de los elementos peligrosos y a la identificación de los trabajadores expuestos a los mismos, valorando a continuación el riesgo existente en función de criterios objetivos, según los conocimientos técnicos existentes de manera que pueda llegarse a una conclusión sobre la necesidad de eliminar, controlar o reducir el riesgo.

### 7. LISTA DE IDENTIFICACIÓN INICIAL DE RIESGOS.

Destinada a la detección inicial de riesgos, la lista de identificación inicial de riesgos sirve para conocer si existe exposición a riesgos relacionados con los siguientes apartados:

- Condiciones térmicas.
- Ruido.
- Iluminación
- Calidad del ambiente interior.
- Diseño del puesto de trabajo.
- Trabajo con pantallas de visualización.
- Entrenamientos.

- Planes de emergencia y evacuación.
- Manipulación manual de cargas.
- Posturas / Repetitividad.
- Fuerzas.
- Riesgos químicos.

Respecto a la calificación de los riesgos, de forma general, un ítem detectado significa “posible situación de riesgo no tolerable”, lo que no implica necesariamente que se esté en situación de riesgo y el nivel de riesgo irá en aumento cuanto mayor sea el número de ítems señalados.

En este punto se puede cerrar la evaluación, dando unas indicaciones que formarán parte de la planificación de la actividad preventiva, o se puede pasar a otro nivel de evaluación, utilizando para ello el método de evaluación para cada ítem marcado.

## 8. MÉTODOS DE EVALUACIÓN.

Identificado uno o varios ítems en la lista inicial y en función de la exposición, puede considerarse necesario utilizar un método de evaluación que proporcione información suficiente para cerrar la evaluación. El reglamento recomienda el uso del método adecuado para evaluar cada riesgo identificado.

### 8.1 Evaluación general de riesgos

Los riesgos se evaluarán mediante el Procedimiento de Evaluación de Riesgos del Servicio de Prevención del Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL). En este método, una vez identificado el riesgo, se procede a su estimación teniendo en cuenta la gravedad del daño y la probabilidad de que éste ocurra. La estimación de los riesgos se efectúa a partir de la siguiente tabla:

La probabilidad de que ocurra el daño se puede graduar desde baja hasta alta, con el siguiente criterio:

CLASE	CARACTERÍSTICAS BÁSICAS
Baja (B) (3)	El daño ocurrirá raras veces.
Media (M) (5)	El daño ocurrirá en algunas ocasiones.
Alta (A) (9)	El daño ocurrirá siempre o casi siempre.

La naturaleza del daño se puede graduar desde levemente perjudicial a extremadamente perjudicial, teniendo en cuenta el siguiente criterio:

CLASE	CARACTERÍSTICAS BÁSICAS
Levemente perjudicial. (LP) (4)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Daños superficiales: cortes y magulladuras pequeñas, irritación de los ojos por polvo.</li> <li>• Molestias e irritación, por ejemplo: dolor de cabeza, disconfort</li> </ul>
Perjudicial. (P) (6)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Laceraciones, quemaduras, conmociones, torceduras importantes, fracturas menores.</li> <li>• Sordera, dermatitis, asma, trastornos musculo esqueléticos, enfermedad que conduce a una incapacidad menor.</li> </ul>
Extremadamente perjudicial. (EP) (8)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Amputaciones, fracturas mayores, intoxicaciones, lesiones múltiples, lesiones fatales.</li> <li>• Cáncer y otras enfermedades crónicas que acorten severamente la vida.</li> </ul>

## 8.2 Calificación del riesgo

Los niveles de riesgos indicados en el cuadro anterior forman la base para decidir si se requiere mejorar los controles existentes o implantar unos nuevos, así como el plazo de las acciones. En la siguiente tabla se muestra un criterio sugerido como punto de partida para la toma de decisión. La tabla también indica los esfuerzos precisos para el control de los riesgos y la urgencia con la que deben adoptarse las medidas de control que deben ser proporcionales al riesgo.

NIVEL DE RIESGO	SIGNIFICADO DE LA ACCIÓN
Trivial	No se requiere acción específica salvo que posibilite la mejora o el control del riesgo a un bajo coste tal que resulte viable y rentable.
Tolerable	Recomendable. Se debería realizar en todos los casos que resulten viables y rentables, en cuyo caso deberá formar parte de la planificación.
Moderado	Necesaria. Se debe planificar la implantación de la medida de manera que no se creen retrasos ni paralizaciones innecesarias.
Sustancial	Importante. Se debe acometer lo antes posible. Se debe al menos reducir el riesgo para poder trabajar.
Intolerable	Imprescindible. No debe realizarse el trabajo mientras no se solventa la medida indicada o al menos se reduzca el riesgo a niveles inferiores.
Pendiente de evaluar	En aquellos casos donde no se disponga de información suficiente o se requiera efectuar un estudio específico de la condición evaluada, se indicará esta calificación y programará como medida propuesta la actuación a desarrollar. El nivel de prioridad dependerá del tipo de estudio a efectuar.

## 9. ACTUACIONES REALIZADAS.

### 9.1 Recopilación de información:

Para la obtención de datos se realizaron las siguientes acciones:

- Observación directa del centro de trabajo: instalaciones, equipos y puestos.
- Entrevistas con personal de distintos puestos de trabajo.
- Recogida de propuestas e inquietudes de los trabajadores.
- Datos de sus instalaciones generales, sistema de alarmas y de protección contra incendios, además de las rutas de escape y evacuación.

### 9.2 Datos más representativos de la visita:

La toma de datos para la evaluación de puestos e instalaciones, en fecha 13 de septiembre fue realizado por Luisa Lantigua, Médico Ocupacional en representación de IDOPPRIL con acompañamiento de un representante de la institución.

## 10. DATOS REPRESENTATIVOS DEL CENTRO:

**Nombre de la institución:** Sistema Único de Beneficiario, SIUBEN.

**Actividad comercial:** Servicios

**Numero de trabajadores:** 134

**Dirección:** Av. John F. Kennedy #38

**Teléfono:** 8096895230

## 10.1. Descripción del centro de trabajo.



El Sistema Único de Beneficiario (SIUBEN) es un instrumento de carácter técnico, dependencia del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo, cuya función es identificar, caracterizar, registrar y priorizar las familias en condición de pobreza, que habitan en zonas geográficas identificadas en el Mapa de Pobreza y en zonas fuera del mismo, elegibles para recibir todos los beneficios de los programas sociales y subsidios que se efectúen con recursos públicos.

Según la información recopilada durante la visita y mediante la observación directa, la institución cuenta con las siguientes instalaciones y/o sistemas:

- Instalación eléctrica de baja tensión.
- Sistema de energía de reserva.
- Sistemas de climatización del ambiente.



## 11. IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y CONTROL DE RIESGOS

### 11.1 Identificación de factores de riesgo

	FACTOR DE RIESGO NO CONFORME	LEGISLACIÓN APLICABLE	EVALUACIÓN SEGÚN
	<b>1. Entrenamientos y Capacitación</b>	522-06	522-06
1.5	¿Se les proporciona capacitación para el uso de equipos de emergencias, en el caso que existan?	522-06	522-06
1.6	¿Conocen el personal los procedimientos de la empresa, en el caso que existan?	522-06	522-06
	<b>3. Proceso de trabajo</b>	522-06	522-06
3.1	¿Existen tareas que incluyan movimientos repetitivos de flexión, rotación o fuerza?	522-06	522-06
3.2	¿Las hojas de datos de seguridad están disponibles para todos los empleados?	522-06	522-06
	<b>4. Procedimientos de emergencia contra incendios</b>	522-06	522-06
4.2	¿Todos los empleados lo conocen? En caso de que exista	522-06	522-06
4.6	¿Están identificados y señalizados de forma adecuada los extintores?	522-06, R-032	522-06
4.7	¿Los extintores están colocados de manera adecuada y son de fácil accesibilidad?	522-06, R-032	522-06
	<b>5. Rutas de escape y evacuación</b>		
5.3	¿Se abren las puertas de salida hacia afuera para facilitar el egreso de los colaboradores?	522-06, R-032	522-06
5.5	¿Las salidas y rutas de escape están equipadas con iluminación (cuando aplique) o son reflectivas?	522-06, R-032	522-06
	<b>6. Almacén y despacho</b>	522-06	522-06
6.3	¿Todas las áreas de trabajo están limpias y libre de residuos y escombros?	522-06	522-06
6.4	¿Los materiales almacenados están correctamente apilados y separados?	522-06	522-06
	<b>8. Iluminación</b>		
8.1	¿Existe iluminación adecuada para realizar los trabajos de manera segura y sana?	522-06	522-06
	<b>10. Electricidad</b>		
10.4	¿Se usa un sistema de cableado permanente o extensiones?	522-06, R-003	522-06
	<b>13. Orden y limpieza</b>		

13.3	¿Están los pasillos libres de elementos que causen obstrucciones?	522-06	522-06
13.4	¿Están las zonas de tránsito claramente delimitadas y señalizadas?	522-06	522-06
<b>14. Escaleras y plataformas</b>			
14.1	¿Están las escaleras y los pasamanos en buenas condiciones?	522-06, R-031	522-06
14.4	¿Están las plataformas elevadoras aseguradas adecuadamente con pasamanos?	522-06, R-031	522-06
<b>18. Primeros Auxilios</b>		522-06	522-06
18.4	¿Todos los empleados saben cómo obtener asistencia de primeros auxilios cuando sea necesario?	522-06	522-06
18.5	¿Saben los socorristas cuando y a qué hospital o clínica se debe llevar una persona lesionada?	522-06	522-06
<b>21. Almacenamiento de productos químicos peligrosos</b>			
21.1	¿Se revisan la hoja de datos de seguridad (SDS) antes de manipular, mover o almacenar los productos químicos?	522-06	522-06
21.3	¿El área de almacenamiento y los productos están organizados para mantener separados los productos incompatibles?	522-06	522-06

## 11.2 Evaluación y control de riesgos

Entrenamientos y Capacitación		ITEM# 1
<b>Condición peligrosa.</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>- El personal no cuenta con capacitación para uso de equipos de emergencia.</li> <li>- El personal no conoce los procedimientos de SST de la empresa.</li> </ul>		
<b>Nivel de riesgo</b>	<b>Moderado</b>	
<b>Medida preventiva propuesta</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se deberán tomar las medidas pertinentes para que los trabajadores reciban formación e información respecto a las medidas adoptadas en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación.</li> <li>- Todo trabajador, en el momento de contratación recibirá una copia física o digital del Programa de Prevención de Riesgos Laborales en el que se explicarán los aspectos de gestión y organización de la institución en dicho tema. También se le entregará una copia resumida del Plan de emergencia y las normas generales de la institución.</li> </ul>		
<b>Legislación aplicable</b>	522-06	
<b>Imágenes de referencia</b>		
<div style="display: flex; justify-content: space-around;">   </div>		



**Condición peligrosa.**

- Existen trabajos con movimientos repetitivos, rotación o fuerza. (Mantenimiento, limpieza)
- Las fichas de datos de seguridad (FDS) de químicos no están disponibles para el personal.

**Nivel de riesgo****Moderado****Medida preventiva propuesta**

- Proporcionar formación a los trabajadores sobre los peligros de la manipulación de cargas, trabajo repetitivo y de las posturas forzadas, informándoles de los riesgos derivados de su exposición y de las medidas que pueden adoptar para evitar estos riesgos.
- Los trabajos de mantenimiento deben ser realizados en una posición estable, recomendándose en uso de arnés en los trabajos a una altura igual o mayor a 6 pies. Si es necesario, deberán instalarse puntos de sujeción para arneses de seguridad en todos aquellos puntos en los que sea previsible la realización de trabajos en altura.
- Al personal de mantenimiento se le recomienda seleccionar la herramienta adecuada para cada tarea. Prestar especial atención a que el peso sea mínimo y que el mango de las herramientas de trabajo esté en buen estado para facilitar su agarre.
- Deberá proporcionarse a los trabajadores la formación necesaria para adaptar la altura de trabajo a sus necesidades cuando ello sea posible. Deberá proporcionarse a los trabajadores una plataforma de 30cm. de altura (fabricada en un plástico resistente para que sea fácil de transportar) que facilite el acceso a todos aquellos puntos de trabajo situados por encima de los codos usándola siempre a nivel del suelo si el plano de trabajo se encuentra por encima del nivel de los ojos.
- En general, las herramientas con un mango tipo pistola deben ser utilizadas sobre planos de trabajo verticales a la altura del codo, o bien sobre una superficie horizontal cuando está a una altura por debajo de la cintura. Las empuñaduras rectas se utilizarán en planos de trabajo horizontales a la altura del codo, y en planos verticales a una altura por debajo de la cintura.
- Al personal de conserjería se le recomienda no llenar excesivamente las bolsas de basura ni los cubos de agua (en su caso, no más de 5 litros).
- Tener siempre las FDS a disposición para su consulta por los trabajadores o sus representantes.

**Legislación aplicable/ referencias**

522-06

**Imágenes de referencia**

**Condición peligrosa.**

- Los empleados no conocen el plan de combate contra incendios.
- Algunos extintores no están señalizados o identificados adecuadamente.
- Extintores obstruidos o en el suelo.

**Nivel de riesgo****Moderado****Medida preventiva propuesta**

- El Plan de Combate Contra Incendios, donde se describen una gama de acciones que se pueden llevar a cabo para limitar la propagación del fuego y por tanto sus consecuencias debe ser de conocimiento de todos los empleados.
- Los extintores deben estar claramente señalizados, en español, para poder ser localizados rápidamente ante una emergencia. Colocar frente a estos las indicaciones de su uso en español.
- Las instrucciones de operación de los extintores deben estar situadas sobre el frente del extintor y deben ser claramente visibles.
- Los extintores deben estar colocados a lo largo de las vías normales de desplazamiento, incluyendo las salidas de las áreas. No deben estar obstruidos ni ocultos a la vista.
  - En ciertos lugares donde no se pueden evitar completamente las obstrucciones, se deben proveer medios para indicar la localización de los extintores.
- Los extintores de incendios no deben estar obstruidos ni ocultos a la vista, deben estar colocados visiblemente donde estén fácilmente accesibles y a disposición inmediata en caso de incendio.
- En ningún caso el espacio libre entre el fondo del extintor y el suelo sera menor de 4 pulgadas.
- Los extintores de incendios retirados del servicio para mantenimiento o recarga se deben reemplazar con un extintor adecuado para el tipo de riesgo que se protege y deben ser por lo menos de clasificación igual.
- Los extintores de incendios deben inspeccionarse a intervalos mínimos de 30 días. Las inspección periódica debe incluir la verificación de por lo menos los siguientes ítems:
  - (1) Que estén en el lugar designado.
  - (2) Que no haya obstrucciones para acceso o visibilidad.
  - (3) Lectura de manómetro o indicador de presión en la posición o rango operable.
  - (4) Carga determinada por peso o sopeso para extintores tipo auto-expelente.
  - (5) Sellos de seguridad e indicadores de manipulación no autorizada rotos o faltantes.
  - (6) Revisión por daños físicos obvios, corrosión, escapes o boquillas con obstrucciones.
- Se recomienda realización de prueba hidrostática a extintores que presenten signos de corrosión o que no se conozca el tiempo de uso que tienen.
- Se recomienda la colocación de un detector de humo cada 60m<sup>2</sup> de superficie.

**Legislación aplicable**

522-06

**Imágenes de referencia**

<b>Rutas de escape y evacuación</b>	<b>ITEM# 5</b>
-------------------------------------	----------------

<b>Condición peligrosa.</b>
-----------------------------

- Algunas puertas no abren en sentido de la evacuación.
- Algunos puntos de la ruta de evacuación no cuentan con iluminación de emergencia.

<b>Nivel de riesgo</b>	<b>Tolerable</b>
------------------------	------------------

<b>Medida preventiva propuesta</b>
------------------------------------

- Las puertas de los lugares de trabajo con 10 o mas personas deben abrir en sentido de la evacuación.
- Señalizar los desniveles en el suelo con cinta antideslizante amarilla y negra.
- La señalética de tramos de recorrido se colocarán preferiblemente entre 2 y 2.5 metros de altura.
- Los componentes de los medios de egreso se deberán construir con material no combustible.
- Las señales de evacuación deben estar compuestas sobre un fondo verde y los símbolos y palabras en blanco, además de ser fotoluminiscentes para casos de corte de suministro eléctrico además de realizarse un mantenimiento anual de las mismas.
- Todas las rutas de evacuación deben desembocar directamente en la vía pública o al exterior del edificio.
- Cualquier puerta, pasillo o escalera que no sea salida ni un camino de acceso a la salida, y que este ubicado de manera que pueda ser confundido con una salida, se deberá identificar con una señalización en letras claramente legibles con la siguiente leyenda: NO SALIDA.
- Los lugares de trabajo, o parte de los mismos en los que un fallo del alumbrado normal suponga un riesgo para la seguridad de los trabajadores, dispondrán de un alumbrado de emergencia, de evacuación y seguridad.
- Se debe proporcionar iluminación de emergencia en las vías de evacuación para que se pueda abandonar el edificio con seguridad y con la mejor iluminación. Además, asegurar el fácil uso y localización de los distintos equipos de protección contra incendios, primeros auxilios y que se puedan realizar maniobras de salvamento.

<b>Legislación aplicable</b>	522-06
------------------------------	--------

<b>Imágenes de referencia</b>
-------------------------------



<b>Almacén y despacho</b>	<b>ITEM# 6</b>
---------------------------	----------------

<b>Condición peligrosa.</b>
-----------------------------

- Se observan áreas desorganizadas y con escombros.
- Los materiales almacenados no están correctamente apilados y separados.

<b>Nivel de riesgo</b>	<b>Moderado</b>
------------------------	-----------------

<b>Medida preventiva propuesta</b>
------------------------------------

- Realizar la limpieza de los almacenes de forma periódica (como mínimo semanalmente) y siempre inmediatamente después de cualquier incidente que provoque un derrame de materiales (polvos, líquidos, grasas, etc.).

- Establecer un plan de inspecciones periódicas para la detección, comunicación y registro de anomalías fácilmente visibles tales como: orden y limpieza de las áreas de almacenamiento y vías de circulación, elementos deformados o dañados, defectos de verticalidad, debilitamiento del suelo, falta de clavijas de seguridad, cargas deterioradas, etc., para proceder a su inmediata reparación.
- Los pasillos deberían estar señalizados mediante pintura amarilla delimitando las zonas de paso, permanecer en todo momento libres de obstáculos y los límites de las cargas situadas sobre las estanterías.
- Se ha de garantizar que las zonas de paso, salidas y vías de circulación del lugar de trabajo y, en especial, las salidas y vías de circulación previstas para la evacuación en casos de emergencia, permanezcan libres de obstáculos de forma que sea posible utilizarlas sin dificultades y no dejar en ningún momento obstáculos que sobresalgan de las estanterías.
- Los sistemas de apilado fuera de estanterías deberían minimizarse. La disposición de materiales fuera de estanterías debería realizarse de forma que se garantizase su estabilidad y no hubiese riesgo de desplome. Se pueden encontrar recomendaciones técnicas de cómo almacenar sacos, bidones, cajas, etc. fuera de estanterías, pero no se puede generalizar y lo recomendable es realizar una evaluación específica de la estabilidad de las cargas apiladas, que incluya pruebas "in situ".
- Procurar que la cantidad de materiales almacenados sea el mínimo posible, arbitrando la debida organización de los procesos productivos y estableciendo los acuerdos pertinentes con los proveedores y distribuidores: la prevención empieza por minimizar la cantidad de materiales almacenados.
- Aprovechar de forma eficiente el espacio disponible para almacenar los materiales, facilitar el acceso al producto almacenado y que los materiales se manipulen lo mínimo posible.
- Mantener ordenados los recintos destinados al almacenamiento, estableciendo criterios claros (peso, tamaño, movilidad) que faciliten tanto guardar la mercancía como recuperarla. Por ejemplo: colocar el material más pesado en las estanterías inferiores, el más manipulable (consumo, reposición), en las de en medio, y el menos usado, en las zonas más altas.
- Facilitar formación y conocimientos sobre los métodos seguros de manejar el material y la forma correcta de utilizar las ayudas mecánicas disponibles. Además, se deben conocer los riesgos laborales concretos que pueden derivarse de las tareas de almacenamiento, según las características estructurales del almacén y las condiciones de seguridad del recinto (orden, espacios, señalización, etc).

<b>Legislación aplicable</b>	522-06
------------------------------	--------

<b>Imágenes de referencia</b>
-------------------------------



<b>Iluminación</b>	<b>ITEM# 8</b>
--------------------	----------------

<b>Condición peligrosa.</b>
-----------------------------

- Se observan áreas con iluminación deficiente.
---

<b>Nivel de riesgo</b>	<b>Moderado</b>
------------------------	-----------------

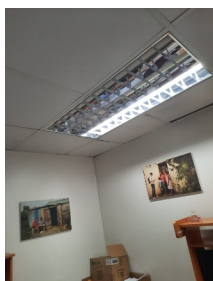
### Medida preventiva propuesta

- Todos los lugares de trabajo utilizados por los trabajadores deben estar iluminados de manera apropiada, y dentro de lo posible, que la iluminación sea natural, complementada con una iluminación artificial si la primera, por sí sola, no garantiza las condiciones de visibilidad adecuadas. En tales casos, se utilizará preferentemente la iluminación artificial general, complementada a su vez, con una iluminación natural, en aquellas zonas donde se requieran niveles de iluminación específicos.
- Los niveles mínimos de iluminación serán de 500 lux para oficinas y trabajos con pantallas de visualización.
- La distribución de los niveles de iluminación será lo más uniforme posible y adecuada a las exigencias visuales de la tarea, evitando variaciones bruscas de luminancia o deslumbramientos producidos por superficies reflectantes situadas en la zona de operación.
- Los sistemas de iluminación utilizados deben ser a prueba de riesgo eléctrico, incendio y explosión, además de ser revisado frecuentemente para garantizar su correcto funcionamiento.

### Legislación aplicable

522-06

### Imágenes de referencia



## Electricidad

ITEM# 10

### Condición peligrosa.

- Uso de extensiones y regletas para conexiones fijas.
- Cables y conexiones en pasillos.

### Nivel de riesgo

Moderado

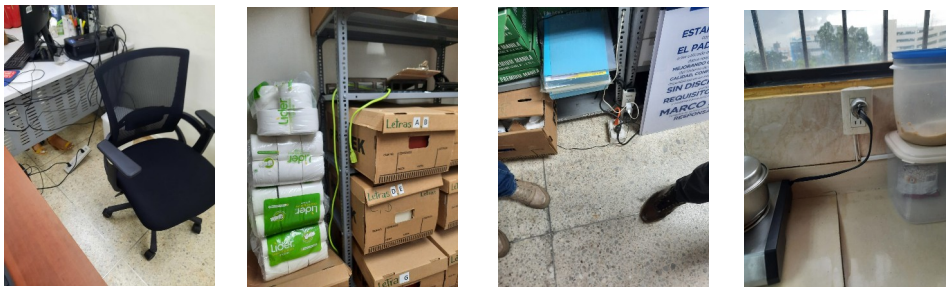
### Medida preventiva propuesta

- Las instalaciones eléctricas, tanto de carácter permanente como provisional, así como las modificaciones, deben ser planificadas y ejecutadas en todas sus partes, en función de la tensión que define su clase, bajo las siguientes condiciones:
  - 1.- Con personal calificado;
  - 2.- Con material adecuado;
  - 3.- Con aislamiento apropiado;
  - 4.- Con suficiente solidez mecánica, en relación a los diferentes riesgos de deterioro a los cuales pueden quedar expuestas.
- Despejar los pasillos y las áreas de trabajo de cables sueltos para que los empleados puedan moverse libremente y de manera segura.
- Mantener las zonas de trabajo libres de cables eléctricos e instalaciones improvisadas.
- No usar cableado flexible (extensiones) en situaciones donde es probable que ocurran daños o donde se necesita suministro eléctrico a largo plazo. Los cables flexibles no se pueden usar como sustitutos del cableado fijo de una estructura. Los cables flexibles no se deben pasar a través de agujeros en las paredes, techos o pisos; a través de entradas, ventanas o aberturas similares (a menos que tengan una protección física), no esconder adentro de paredes, techos o pisos.

- Alejar las partes activas de la instalación a distancia suficiente de las personas para evitar contactos fortuitos. Deben estar dispuestas de manera que no representen un peligro para el trabajador y tener conexión a tierra.
- Hacer pasar los cables de equipos eléctricos preferentemente junto a las paredes, evitando que se hallen en zonas de paso obligadas del trabajador.
- Si no fuese posible pasar los cables junto a las paredes, se pasarán por el suelo mediante canaletas de protección de forma que no puedan ser aplastados, dañados o sometidos a tracción.
- Los trabajadores deberán comunicar al personal de mantenimiento, si observan alguna anomalía en los elementos eléctricos, como cables pelados o deshilachados, cajas de enchufe rotas u otros defectos.
- Evitar el uso de regletas, en caso de ser necesario hay tres requisitos que se deben cumplir para que el uso de regletas sea plenamente seguro:
  - No cubrirlos con cortinas y otros objetos
  - Cumplir la intensidad máxima que marcan las canaletas y conectores de pared.
  - No usar varias regletas“en escalera”.

<b>Legislación aplicable</b>	522-06
------------------------------	--------

**Imágenes de referencia**



**Orden y Limpieza** **ITEM # 13**

**Condición peligrosa.**

- Pasillos con elementos que causan obstrucciones. (almacén, comedor)
- Zonas de transito sin delimitar (almacén)

<b>Nivel de riesgo</b>	<b>Moderado</b>
------------------------	-----------------

**Medida preventiva propuesta**

- No apilar materiales en zonas de paso o en las cercanías del puesto de trabajo, sino en los lugares que se hayan determinado para almacenamiento.
- Para una correcta elección de la localización más apropiada de los distintos elementos de trabajo, se tendrá en cuenta aspectos como la frecuencia y la secuencia de uso de los mismos, lo que evitará movimientos y/o desplazamientos innecesarios.
- La identificación de las distintas localizaciones permitirá la delimitación de los espacios de trabajo de las vías de tránsito y de las áreas de almacenamiento.
- Definir y señalar las zonas de paso. La misma debe ser respetada y no ser obstruida en ningún momento lo que permitirá que esté disponible en caso de una evacuación de emergencia.

<b>Legislación aplicable</b>	522-06
------------------------------	--------

## Imágenes de referencia



## Escaleras

ITEM # 14

### Condición peligrosa.

- Escalera de emergencia con huella en madera y resbalosos
- Escaleras con pasamanos de un solo lado.
- El acceso por el techo a la escalera de emergencia no tiene barandilla.

### Nivel de riesgo

Sustancial

### Medida preventiva propuesta

- Los materiales utilizados para la construcción de los escalones deberán garantizar su durabilidad y resistencia a impactos.
- En caso de escaleras de metal para la huella usar acero laminado corrugado (tola) de 3/16 pulgada de espesor.
- Las superficies de las escaleras en áreas de uso público deben ser resistentes al alto tráfico y de un material antideslizante; o tener un cambio de textura en los escalones, ya sea mediante una franja de 5 cm. y a dos milímetros (2mm) bajo relieve o una franja de material antideslizante de no menos de 5 cm de ancho, colocada a no menos de 2 cm. del borde del escalón.
- Las escaleras deben poseer pasamanos de ambos lados. El diámetro mínimo de los pasamanos, según el material, será el siguiente: a) de 65 mm (2½ pulg.), si es de madera. b) de 40 mm (1½ pulg.), si es de metal.
- Colocar barandilla en el acceso del techo a la escalera de emergencia. La altura mínima de la barandilla debe ser de 90 cm. En el diseño de las barandillas, no se permitirán espaciamentos o huecos libres superiores a los 0.10 m.

### Legislación aplicable

522-06 / R-031

### Imágenes de referencia



**Primeros Auxilios****ITEM # 18****Condición peligrosa.**

- Los empleados no tienen conocimiento del protocolo a seguir en caso de emergencia medica.
- El personal desconoce a que hospital o clínica trasladar a los lesionados.

**Nivel de riesgo****Sustancial****Medida preventiva propuesta**

- Se deberán divulgar los protocolos de emergencia medica y tomar las disposiciones necesarias para garantizar la evacuación de los trabajadores heridos en caso de accidentes o repentinamente enfermos para poder dispensarles la asistencia médica necesaria.
- Organización de las relaciones que sean necesarias con servicios externos para garantizar la rapidez y eficacia de las actuaciones en materia de primeros auxilios y asistencia médica de urgencias.

**Legislación aplicable**

522-06

**Imágenes de referencia**

Primeros Auxilios

**Almacenamiento de químicos peligrosos****ITEM # 21****Condición peligrosa.**

- El personal que manipula productos químicos de limpieza no tiene acceso a la ficha de datos de seguridad, FDS.

**Nivel de riesgo****Moderado****Medida preventiva propuesta**

- Poner a disposición de los empleados que almacenan / manipulan productos químicos, la ficha de datos de seguridad (FDS). La FDS debe ser suministrada por la empresa que supe los productos químicos a la institución.

**Legislación aplicable**

522-06

**Imágenes de referencia**



**Condición peligrosa.**

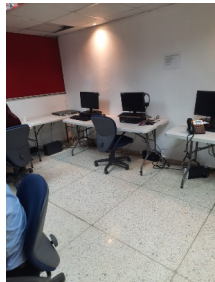
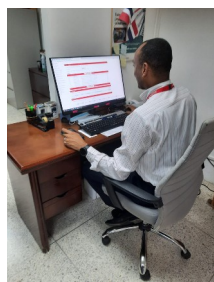
- Algunos puestos de trabajo no cuentan con sillas ergonómicas.
- Escritorios no ergonomicos

**Nivel de riesgo****Moderado****Medida preventiva propuesta**

- Proporcionar al personal sillas ergonómicas con las sig. características.
  1. Soporte Lumbar: regulable en altura, la superficie debe estar acolchada de forma que acoja el coxis sin presionarlo, proporcione un apoyo firme a la curvatura natural de la espalda y evite las tensiones en esa delicada zona de nuestro cuerpo.
  2. Profundidad del asiento: la profundidad del asiento de una silla operativa o de dirección debería estar comprendida entre los 38 y los 42 centímetros y debería facilitar una curvatura de la rodilla de unos 90 grados. Una profundidad de asiento adecuada permitirá que los usuarios de menor altura puedan apoyar completamente los pies sobre el suelo.
  3. La anchura y altura del asiento o brazos regulables en altura y anchura: Esto es así porque no todas las personas tenemos la misma corpulencia ni la misma anchura de caderas, los ergónomos recomiendan que la anchura del asiento de una silla ergonómica esté entre los 40 y los 45 centímetros.
  4. Soporte del asiento: debe ser firme y fabricado en tejidos transpirables, que incorpore algún mecanismo para amortiguar y absorber los golpes cuando nos sentamos en la silla.
  5. Ruedas autobloqueables con cinco puntos de apoyo en el suelo, cinco ruedas autobloqueables que aporten estabilidad a la silla y permitan la movilidad del usuario entre pequeñas distancias sin adoptar posturas forzadas que dañen su espalda, brazos o cuello. Estas ruedas autobloqueables permiten, además, que la silla se frene sola si no tiene el peso de una persona sentada en ella por lo que se evitan golpes o choques accidentales en el entorno de trabajo.
- Es importante disponer de una distancia adecuada del colaborador respecto a la superficie de trabajo que, al mismo tiempo, le permita apoyar la espalda en el respaldo sin dificultad.
- Se recomienda en algunos casos la utilización de reposapiés para disponer de un ángulo de 90° entre los muslos y el tronco inferior para evitar la presión en las piernas y propiciar una buena circulación vascular.
- El puesto de trabajo deberá tener una dimensión suficiente y estar acondicionado de tal manera que haya espacio suficiente para permitir los cambios de postura y movimientos de trabajo.
- Las medidas de los escritorios han de ser tales que permitan que el equipo de trabajo se pueda colocar correctamente. Para tareas generales de oficina, las medidas aproximadas mínimas de la superficie, pueden ser de 80 cm por 120 cm. Puede ser necesaria una anchura algo mayor a fin de asegurar que entre el teclado y el borde libre de la mesa quede una distancia de 5 a 10 cm., actuando así ese espacio de reposamanos.

**Legislación aplicable**

522-06

**Imágenes de referencia**

## **12. RECOMENDACIONES EN POLÍTICA DE GESTIÓN PREVENTIVA**

### **12.1 En relación a la política preventiva**

- Consolidar y divulgar el programa de prevención de riesgos, salud y seguridad en el trabajo.
- Establecer por escrito las funciones de compromiso y participación en la prevención de riesgos que le corresponde a cada nivel de la organización.
- Seguimiento constante de la Política y Programa de Prevención de la empresa a través de inspecciones generales y específica de seguridad, notificación e investigación de accidentes, programa de mantenimiento preventivo, etc.
- Dar seguimiento al plan de emergencia.
- Divulgar los planes de emergencia y evacuación.
- Realización y/o Actualización de mapa de riesgos en un plano del ambiente físico de la empresa que muestre de manera gráfica y dinámica los riesgos más críticos en cada área del centro de trabajo.
- Establecer por escrito normas y procedimientos de trabajo seguro.
- Establecer las políticas para la investigación de los accidentes de trabajo.
- Disponer de formulario para las inspecciones de seguridad.
- Documentar y/o dejar constancia escrita de los procedimientos e inspecciones.

### **12.2 Plan de educación sugerida**

- Seguro de Riesgos Laborales, cobertura, beneficios, acceso.
- Prevención Riesgos Laborales.
- Plan de emergencia y Evacuación.
- Reglamento 522-06
- Orden y limpieza
- Riesgos en Oficinas
- Taller del SISTAP MAP
- Inspección de seguridad
- Riesgo eléctrico.
- Ergonomía.
- Manejo de extintores

## **13. SISTEMA DOCUMENTAL GENERAL**

### **13.1 Evaluación de riesgos laborales actualizada.**

La evaluación de riesgos realizada por IDOPPRIL deberá ser remitida a todos los empleados, para que estos tengan acceso a la información sobre los riesgos en su puesto y las medidas preventivas a tomar, y que los responsables puedan ejecutar las medidas que correspondan a su ámbito de

competencia.

Si hubiese situaciones de cambio respecto a lo reflejado en la evaluación o elementos no contemplados en la misma, se requerirá al Servicio de Prevención la actualización de la evaluación.

### **13.2 Planificación de medidas preventivas.**

A partir de la evaluación de riesgos, elaborar una propuesta de planificación para las medidas preventivas propuestas, indicando la prioridad recomendada en su ejecución.

A fin de informar a los trabajadores de forma general, y de que se ejecuten las medidas preventivas que dependan directamente del responsable del centro, se deberá remitir copia de la planificación definitiva al centro de trabajo.

### **13.3 Plan de Emergencia o Plan de Autoprotección del centro**

Adoptar las medidas necesarias en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación de los trabajadores, designando para ello al personal encargado de poner en práctica estas medidas y comprobando periódicamente, en su caso, su correcto funcionamiento. Esto se materializará en un plan de emergencias que deberá formar parte del sistema documental del centro.

### **13.4 Instrucciones de trabajo**

A fin de establecer las medidas organizativas propuestas en la evaluación, así como para asegurar el cumplimiento de las disposiciones de seguridad y salud en ella establecidas o las determinadas por los fabricantes de los equipos de trabajo, se elaborarán instrucciones o procedimientos de trabajo.

Estas instrucciones o procedimientos de trabajo quedarán integradas en el sistema documental del centro de trabajo, y serán comunicadas a los trabajadores a los que afectan y a sus superiores jerárquicos, preferentemente con un sistema de **acuse de recibo individual**.

#### **Documentación**

Instrucciones o procedimientos de trabajo.

Registros de recepción de las instrucciones.

### **13.5 Controles periódicos e incidencias**

Para acreditar la vigilancia que debe hacerse del cumplimiento de la normativa e instrucciones dadas, y el cumplimiento de los controles periódicos de ciertos elementos se deben establecer:

**Registro de controles periódicos**, en el que con la frecuencia que proceda, se anoten los resultados de los mismos (por ejemplo, inspecciones periódicas del área y equipos de trabajo).

**Registro de incidencias**, en el que se anoten, cuando se produzcan, situaciones anómalas relacionadas con las medidas preventivas, especialmente los incumplimientos de las instrucciones dadas en esta materia, y las correcciones efectuadas en su caso, y en el caso de cuestiones técnicas, si han sido puestas en conocimiento a las autoridades pertinentes.

### **13.6 Formación e Información**

La formación e información en materia de prevención resultan herramientas claves en la actividad

preventiva. Se elaborarán los planes de formación a raíz de las necesidades detectadas en el centro de trabajo. Estas actividades abordarán, por un lado, los riesgos laborales correspondientes al centro y a los puestos de trabajo, y las medidas a adoptar para evitarlo, y por otro lado la implantación de las medidas de protección frente a emergencias.

## **Documentación**

**Hojas de asistencia** a cursos (hoja de firmas), copia de los diplomas, o cualquier otro documento que acredite que el personal ha recibido la formación, donde se contemple el contenido de ésta y la duración en horas.

Registro de acuse de recibo de la información por escrito en soporte físico o digital.

### **13.7 Vigilancia de la salud.**

La Vigilancia de la salud es una actividad preventiva que, a través de los reconocimientos médicos periódicos, y específicos si fueran necesarios, hace un seguimiento al trabajador, para identificar de forma precoz los daños a la salud que se pudieran estar produciendo con motivo del trabajo. Es una actividad más del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, y no debe confundirse con la atención en casos de accidentes, cuya función es prestar atención médica en caso de accidente o enfermedad laboral. El examen de salud se oferta a todos los empleados.

La oferta del reconocimiento médico se hace de forma individual a través del correo electrónico, y los responsables de cada servicio o centro, deberán remitir el listado de personal que desea someterse al examen de salud al referente. Deberá quedar constancia documental de que se ha realizado la oferta; en los centros donde el correo electrónico no sea la vía de comunicación preferente, se utilizarán los medios alternativos que sean habituales en el centro.

En el caso de que los resultados de la vigilancia de la salud pongan de manifiesto la necesidad de adaptar el puesto a algún trabajador, deberán estudiarse y tomarse medidas adicionales.

Cuando, independientemente del resultado del examen de salud, se detecten daños a la salud de algún trabajador con motivo de su puesto, o sus condiciones fisiológicas lo hagan necesario, se procederá a estudiar la adaptación del puesto de trabajo por motivos de salud, con el asesoramiento del IDOPPRIL.

## **Documentación**

Documentación que acredite que se ha realizado la oferta a todo el personal.

Copia de la relación de Aptos y No Aptos.

### **13.8 Gestión de accidentes.**

Desde el punto de vista preventivo, los accidentes laborales pueden ser un indicativo de situaciones de riesgo nuevas o para las que las medidas propuestas no han sido adecuadas. Un mismo tipo de accidente que se presente de forma reiterada, debe ser puesto en conocimiento del Servicio de Prevención, y como norma general, debe mantenerse un registro en el centro de todos los accidentes e incidentes ocurridos.

#### **Ante un accidente**

Además de atender al accidentado para que pueda recibir la asistencia médica si es necesaria, hay que llevar a cabo una serie de gestiones:

- **Comunicar** Notificación por medio del sistema informático de la página del IDOPPRIL.

- **Investigar y Registrar** En el caso de accidentes leves, el responsable del centro o mando superior del trabajador involucrado en el accidente deberá realizar su propia investigación del accidente.
- **Actualizar** el registro de accidentes del centro con el resultado de la investigación.
- **Seguimiento y control** de las medidas de corrección sobre las causas del accidente.

### **13.9 Documentación técnica y mantenimientos específicos**

Gran parte de las condiciones de seguridad de los centros de trabajo dependen del estado de conservación y antigüedad de sus instalaciones. Por ello es importante contar con la documentación técnica del mismo, que acredite que se están llevando las inspecciones y mantenimientos iniciales y periódicos necesarios en tiempo y forma.

Es importante tener en cuenta si el edificio puede considerarse de pública concurrencia de acuerdo a la normativa vigente en instalaciones eléctricas y la verificación y documentación de instalaciones de protección contra incendios y rutas de evacuación y escape.

### **13.10 Equipos de trabajo.**

La gestión de los equipos de trabajo pasará por tener una relación actualizada de los existentes en el centro a disposición de los trabajadores. Los equipos deben ser intrínsecamente seguros, requisito que suele acreditar el fabricante.

Todos los equipos deben contar con manual de instrucciones en idioma comprensible por el trabajador y a disposición de éstos.

Una vez en funcionamiento, los equipos deberán someterse a mantenimiento preventivo de acuerdo con las indicaciones del fabricante.

### **13.11 Coordinación de actividades empresariales.**

Para crear un sistema de prevención eficaz y operativo, que cumpla con las obligaciones legales en materia preventiva, capaz de integrarse con otros sistemas de gestión existentes en la Administración, se hace necesaria una coordinación organizacional, tanto a nivel interno, entre las diferentes Unidades y Servicios, como a nivel externo, con las entidades o empresas que desarrollen actividades en los centros de trabajo de la Administración, así como con los trabajadores de esta Administración que desarrollen actividades en entidades o empresas ajenas.

La Administración tiene el deber de llevar a cabo la coordinación de actividades empresariales de todas aquellas entidades o empresas contratistas y subcontratistas, incluyendo a los trabajadores autónomos, que desarrollen actividades en sus centros de trabajo. Asimismo, cualquier entidad, empresa o trabajador autónomo que desarrolle actividades en las instalaciones de la administración debe cumplir con la legislación de prevención de riesgos laborales y vigilar que sus trabajadores cumplan también con estas normas.

Este requisito genera la necesaria actividad de intercambio de información e instrucciones y, en el caso de riesgos graves o muy graves de documentación por escrito, entre la administración y los empresarios o entidades para posteriormente gestionar dicha información en el sistema preventivo. Se deberá informar a los empleados públicos de los riesgos derivados de la concurrencia de actividades empresariales en el mismo centro de trabajo, es decir, de la información que nos facilite la entidad o empresa concurrente.

### **13.13 Otras consideraciones:**

El centro de trabajo deberá tener en cuenta el uso de equipos o productos químicos que puedan afectar a los empleados públicos del centro. Por ello, se recuerda que tanto los manuales de los equipos como las fichas de seguridad de los productos químicos deben estar a disposición de los trabajadores. Se solicitará a la empresa o entidad concurrente el cumplimiento de esta norma.

<b><i>DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN IDOPPRIL</i></b>
<b>Luisa Lantigua</b>
<b>Medico Auditor</b>

# INFORME EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

INSTITUCIÓN

SISTEMA ÚNICO DE BENEFICIARIO

SIUBEN



PRESIDENCIA DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA

**Sistema Único de Beneficiarios**

**Autor:**

Luisa Lantigua

**ENTREGA DE INFORME.**

Fecha y sello